



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	COLMERAUTOS S.A.S.
DEMANDADA	YAMILE BARRIOS MAHECHA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00507 00
ASUNTO	REQUIERE CON EFECTOS DE DESISTIMIENTO TÁCITO

En el caso bajo estudio, se admitió la demanda el 02 de febrero de 2022 y se fijó caución, previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante, en razón de lo anterior y toda vez que no se avizora actuación encaminada a lograr la notificación de la demandada, ni del cumplimiento de la caución señalada por el Despacho, mediante auto que antecede, se requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a dicha carga procesal, sin que a la fecha hubiese procedido en tal sentido.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante** para que se sirva cumplir con la carga procesal que se encuentra pendiente, esto es, la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de la cual depende el avance del trámite procesal.

Para cumplir con la carga procesal mencionada, se concede el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo dispone la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 110

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4bfd2163b08ea66bfb11eb7b34887c7d7ed75f9f12f0fc560c3a9f45dd04d1**

Documento generado en 18/07/2022 02:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>